

EXPTE. N° VI-01303-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' (EN REP. DE [FAMILIAR_1]; [FAMILIAR_2])
C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, en mi carácter de Jueza de turno he dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de las niñas [FAMILIAR_1] y [FAMILIAR_2], conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Asimismo procedí a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1.- Tener presente las medidas dispuestas, debiendo estarse al informe de la GUARDIA de la SENAF ordenado en turno para fijar plazo de duración de las medidas cautelares dispuestas.

2.-Córrase vista a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces por pase virtual.-

3.- Regístrese y protocolícese.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA DE FAMILIA